



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 29 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01336-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el ejecutado CESAR MAURICIO PEREZ FLOREZ, se notificó del contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra a través de curador ad litem (fl.56), quien dentro del término legal oportuno propuso excepciones de mérito (fls. 59-63).

2.- De las excepciones de mérito propuestas por el curador, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

Secretaría, contrólense el término con el que cuenta el actor para descorrer excepciones, una vez se ponga en conocimiento de forma virtual o presencial los folios 56-63 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del
30 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 am.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria